



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0124-M

Fechas de publicación: 08, 09 y 10 de mayo de 2023

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2022-DMT-008299	OFICIO-DMT-JAT-2023-000745	1792856698001	INMOBILIARIA NUEVO CARAPUNGO INMOCARAPUNGO S.A	Veronica Leticia Vaca Fuentes



**Municipio
de Quito**

TRAMITE No. 2022-DMT-008299
ASUNTO: **OFICIO**
CONTRIBUYENTE: INMOBILIARIA NUEVO CARAPUNGO
 INMOCARAPUNGO S.A.
CEDULA / RUC: 1792856698001

OFICIO-DMT-JAT-2023-000745
Quito, DM

Señora

Veronica Leticia Vaca Fuentes en calidad de Gerente General de la compañía VVF-MANAGEMENT S.A.S., y ésta en calidad de representante legal de Inmobiliaria Nuevo Carapungo INMOCARAPUNGO S.A.
 Presente. -

Asunto: Atención trámite No. 2022-DMT-008299

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076, de fecha 18 de octubre de 2002, reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2023-0002-R, de fecha 31 de enero de 2023, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar al Ing. David Alberto Encalada Benítez, funcionario de la Jefatura de Asesoría Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: "(...) c) Resoluciones u oficios que atiendan solicitudes o peticiones realizadas por contribuyentes, responsables o terceros: 1. Relativas a la exoneración o deducción de tributos (...) cuando éstas, en todos los casos señalados, no superen los USD. 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América)".

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada a esta Dirección, mediante trámite No. 2022-DMT-008299 del 30 de noviembre de 2022, en la que solicita rebaja por préstamo hipotecario en el impuesto predial del predio No. 3687172, del año 2023, al respecto informo:

Revisado el sistema que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria; se verifica que a nombre de Inmobiliaria Nuevo Carapungo INMOCARAPUNGO S.A., consta emitida y cancelada la obligación tributaria por concepto de Impuesto predial, sobre el predio No. 3687172, del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: INMOBILIARIA NUEVO CARAPUNGO INMOCARAPUNGO S.A.					
Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Fecha de pago
3687172	2023	36222744	Predial Urbano	322.540,77	12/01/2023

Fuente: Consulta de obligaciones del MDMQ al 23-01-2022

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago (...)"

La obligación tributaria por concepto de Impuesto predial, del año 2023, por el predio No. 3687172, a nombre de Inmobiliaria Nuevo Carapungo INMOCARAPUNGO S.A., se encuentra cancelada, de acuerdo a lo detallado en el presente oficio, consecuentemente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, al haber efectuado el pago, esta se extinguió.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFICAR, con el contenido del presente acto administrativo al solicitante Veronica Leticia Vaca Fuentes en calidad de Gerente General de la compañía VVF-MANAGEMENT S.A.S., y ésta en calidad de representante legal de Inmobiliaria Nuevo Carapungo INMOCARAPUNGO S.A., en el (los) correo (s) electrónico (s) señalado (s) para el efecto en su petición, esto es: lalmeida@corpotaciondk.com, con arreglo a lo establecido en la normativa contenida en Código Orgánico Tributario, la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica. En caso de no perfeccionarse la notificación electrónica, se procederá a notificar en la siguiente dirección: Provincia: Pichincha. Cantón: Quito. Parroquia: El Batán, Dirección: Av. 6 de diciembre S/N y Naciones Unidas. Sector: Iñaquito. Referencia: Quicentro Shopping. Teléfono: 022435778 - 0983180733.

Expediente físico contenido en 43 fojas.

Dado en Quito D.M., a la fecha de la suscripción electrónica,

DAVID ALBERTO
ENCALADA
BENITEZ

Firmado digitalmente
por DAVID ALBERTO
ENCALADA BENITEZ
Fecha: 2023.04.17
08:58:59 -05'00'

Ing. David Alberto Encalada Benítez
DELEGADO DEL DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Firma	
Elaborado por:	CAROLINA NATHALIE RECALDE ESPINOSA

Firmado digitalmente
por CAROLINA NATHALIE
RECALDE ESPINOSA
Fecha: 2023.04.14
11:10:59 -05'00'



Por un
Quito
Digno

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.